

+

En la Villa de Totana en quatro de Septiembre de
 mil ochocientos uno; estando Juntos y Congregados
 los V^{nos} D^{ns} Geracio Maria de Funes Vlllo Medico
 mayor y Capitan a Sueldo de ella por V. M., Dⁿ Ju-
 an Antonio Zaner, Dⁿ Alfonso Fernandez Ramos
 Dⁿ Proque Munoz Ramos, y Dⁿ Juan de Candera
 Man^{ca} Cavalleros Capitulares // Dixerun: Fue avien-
 do pasado de esta presente vida ala otra, Juan
 Arvirio Navarro que exercia una de las escriva-
 nias de este Ayuntam^{to}. ha quedado esta vacan-
 te; y siendo yndispensable para el despacho
 de los muchos negocios pendientes haya otros que
 los evaque, devian de Acordar, y Acordaron:
 Nombrar por ahora, a ~~Don~~ ^{no de} Pedro Fontana Ess^{no} de
 el Num^o de esta Villa para que desempeñe dha
 Escribania; a quien se le hara saber para su
 Aceptacion y Juram^{to} en Forma. Asi lo acor-
 daron, y firmaron dhos. V^{nos} D^{os} //

D^{ny} Ignacion^o de Funes
 D^{ny} ~~Alfonso~~ Juan Antonio
 Dⁿ Alfonso fernandez Proque Meñor Zaner
 Ramos
 Dⁿ Juan de Candera
 Manca
 Antemi

Juan Diego Ruiz

N^{ra} Acep^{on}
 y Juram^{to} } Accto Continuo Lo del ess^{no} hize saber el nombra-
 miento de ess^{no} Querino de este Ayuntam^{to} que con-
 ta por el Acuerdo por ser de nra a Pedro Fontana
 y Garcia Ess^{no} del Num^o de esta villa en su Persona
 y exercado; Acepto dho Nombram^{to}, Juris enfor^{to}

